

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/110/2025 INTERPUESTO POR LA C. ERIKA ELENA SEGOVIA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE:

"1. Acuerdo CG/2025/JUN/91 emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que determina que la c. Ma Rosaura Cruz Rocha si cuenta con los requisitos constitucionales de elegibilidad. 2. acuerdo CG/2025/JUN/93 emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que se realiza la sumatoria final de los resultados obtenidos con motivo del cómputo total de la elección a los cargos de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces de Primera Instancia a integrar el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. 3. CG/2025/JUN/98 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se asignan los cargos de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras 2025. 4. Los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de personas juzgadoras de primera instancia, del Distrito Judicial Electoral Local 01C, por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana" (sic),

DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

1) **Téngase** por recepcionado a las 08:33 catorce horas con treinta minutos del día 08 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco, escrito, en (01) foja, firmado y remitido a este Tribunal por la Dra. Urenda Queletzu Navarro Sánchez en su carácter de Abogada General y Representante Legal en Asuntos Judiciales y Contenciosos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, al que adjunta un anexo de 3 fojas, el citado escrito fue remitido a este Tribunal Electoral en cumplimiento al requerimiento de fecha 1º de julio del año que transcurre emitido dentro del expediente del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/110/2025, respecto a la documental consistente en el Certificado de Materias de la **C. Ma. Rosaura Cruz Rocha**, egresada de la Facultad de Derecho "Ponciano Arriaga Leija" de la U.A.S.L.P. **Agréguense** los documentos en comento, a los autos del presente expediente para su constancia legal.

2) Toda vez que esta Autoridad Jurisdiccional advierte de la documental remitida consistente en el Certificado de Materias, que el nombre de la Titular no corresponde con el impreso en el citado documento **CRU ROCHA ROSAURA**.

Requírase, al Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) **Dr. Alejandro Zermeño Guerra** de nueva cuenta, para que remita en el término de **48 horas** el certificado de materias de la **C. Ma. Rosaura Cruz Rocha** egresada de la Facultad de Derecho "Ponciano Arriaga Leija" de la U.A.S.L.P.

Lo anterior, de conformidad con lo ordenado en el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de sustanciar el presente Juicio Ciudadano conforme a derecho.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Magistrado Del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.